

CONTRATO :	CMP-PS-CD-006-2026.
OBJETO DEL CONTRATO :	Prestación De Servicios Profesionales Como Unidad De Apoyo En El Concejo Municipal De Palmira.
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Cesar Humberto Sanchez Patiño CC.1,113,640,900
VALOR DEL CONTRATO :	\$ 58,539,516.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Leidy Johana Padilla Ruíz - Supervisor Concejo Municipal De Palmira
FECHA ACTA DE INICIO :	24 de Enero de 2026.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	31 de Diciembre de 2026.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 1 mes Enero de 2,026
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	<i>CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MCTE (\$4,878,293.00).</i>

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 1. Asesorar al concejal en la formulación, coordinación, ejecución y control de los proyectos, planes e iniciativas en los que se encuentre comprometido.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Asesore al concejal en la coordinación de diferentes planes que se llevaran a cabo en este semestre.

2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados, dentro del marco de sus competencias.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Emite consultas en. diferentes proyectos sociales.

3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 4. Asistir, en representación del concejal, a foros y debates de interés social, siguiendo las instrucciones impartidas por este.

ACTIVIDADES REALIZADAS : asisti a diferentes eventos y debates sociales a los cuales me encomendó el concejal

4 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 7. Programar la agenda del concejal, incluyendo visitas a las comunidades, y realizar análisis previos de los problemas y posibles soluciones a abordar.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Programe la agenda del concejal del mes de enero

5 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 8. Realizar actividades operativas que faciliten el buen desempeño del concejal, garantizando el cumplimiento de sus funciones.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Acompañe al concejal a diferentes eventos deportivos



Alcaldía de Palmira
Nit : 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión 06
30/09/2022

Página 2

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



ACTIVIDAD 5



ACTIVIDAD 4

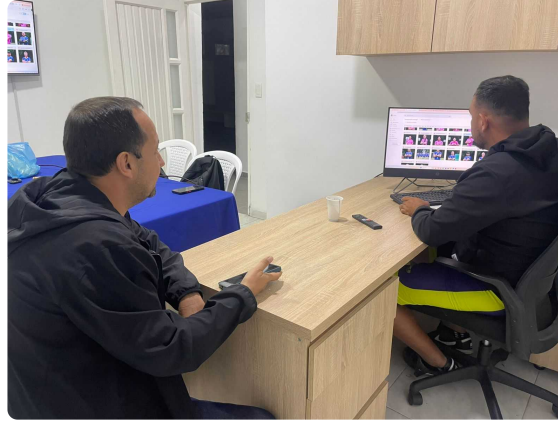


Alcaldía de Palmira
Nit : 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión 06
30/09/2022

Página 3



ACTIVIDAD 3



ACTIVIDAD 2





Alcaldía de Palmira

Nit : 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión 06

30/09/2022

Página 4

ACTIVIDAD 1

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS

1. SEGURIDAD SOCIAL.pdf
2. CUENTA BANCARIA.pdf
3. COMPLEMENTO.pdf
4. ACTA DE INICIO.pdf
5. RUT.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL :

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 1078360688, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-006-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CONTRATISTA :

FIRMA

chsanchez- IP : 190.144.251.102. Fecha : 2026-01-27
11:43:43

FECHA GENERACIÓN


2026-01-31 00:00:00

VERIFICACIÓN

ec5c01d2cd476ac465b0ac4b32a88518

USUARIO AUTORIZA

ljpadiilla

 <p>Alcaldía de Palmira Nit : 891.380.007-3</p>	MUNICIPIO DE PALMIRA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

Acta Supervisión # 1 del Contrato # CMP-PS-CD-006-2026

INFORME PARCIAL : X	INFORME FINAL :		
Cuota Número : 1			
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	Día : 31	Mes : Enero	Año : 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEIDY JOHANA PADILLA RUÍZ		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1,051,443,039		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATIÑO		
IDENTIFICACIÓN	C.C 1,113,640,900		
CONTRATO No.	CMP-PS-CD-006-2026 - 2026		
FECHA CONTRATO	Día : 21	Mes : Enero	Año : 2026
FECHA DE INICIO	Día : 24	Mes : Enero	Año : 2026
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Día : 31	Mes : Diciembre	Año : 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA.			
CDP No. 180 de 2026-01-07		RP No. 861 de 2026-01-22	
(INFORME JURÍDICO)			
Fecha de Inicio 2026-01-24	Plazo de ejecución El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 2026-12-31	Fecha de terminación 2026-12-31	
Observaciones al informe jurídico: CUMPLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL			
INFORME CONTABLE Y FINANCIERO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 58,539,516		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 58,539,516		
VALOR ANTICIPO	\$ 0		
VALOR PAGO PARCIAL(Corresponde al valor de la cuota a pagar)	\$ 4,878,293		

 Alcaldía de Palmira Nit : 891.380.007-3	MUNICIPIO DE PALMIRA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

Acta Supervisión # 1 del Contrato # CMP-PS-CD-006-2026

VALOR EJECUTADO(Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	\$ 4,878,293
SALDO CONTRATO	\$ 53,661,223
PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X NO :

Observaciones al informe contable y financiero: CUMPLE CON LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

Información del pago de seguridad social: Se verificó el pago de la seguridad social del mes de Enero a través de : Pago Simple.

Pagos	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de salud: EPS Sura Sistema de Pensiones: Porvenir Riesgos Laborales: Positiva Compañía de Seguros	No. de planilla: 1078360688 Período: Enero

Observaciones:

INFORME TÉCNICO
 VERIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS ASOCIADAS AL
 CONTRATO

El contratista presento a satisfacción el informe de actividades correspondiente a la cuota número 1, el supervisor da fe de lo presentado.

Observaciones : 1. El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Enero. 2. El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Enero. 3. El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Enero. 4. El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Enero. 5. El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Enero. 6. El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Enero. 7. El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Enero. 8. El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Enero. 9. El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Enero.

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X NO :
FECHA INFORME	DÍA: 31 MES : Enero AÑO : 2026
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X. NO :

 <p>Alcaldía de Palmira Nit : 891.380.007-3</p>	<p>MUNICIPIO DE PALMIRA SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

Acta Supervisión # 1 del Contrato # CMP-PS-CD-006-2026

Observaciones al informe :

El presente informe corresponde a la cuota Nro. 1 por valor de \$4,878,293 según lo estipula el contrato Nro. CMP-PS-CD-006-2026-2026, por valor total de \$58,539,516 que fue firmado el 21 de Enero de 2026.

Cumple con las actividades establecidas en el contrato

CONCLUSIÓN:

Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 1.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 31 días del mes de Enero de 2026.



Leidy Johana Padilla Ruíz
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	<i>ljpgadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.108.77.151 - 2026-01</i>
Revisado y autorizado por :	<i>ljpgadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.108.77.151 - 2026-01</i>
Revisado y autorizado por :	<i>ljpgadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.108.77.151 - 2026-01</i>
Documento generado por :	<i>ljpgadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.108.77.151 - 2026-01</i>



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-01-27, 12:03:31 PM Tipo Planilla | Número Planilla 1078360688 Referencia pago(PIN) 8822846204
 Periodo Cotización 202601 Periodo Servicio 202601
 Cliente:

PAGADA 2026-01-27

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATINO		
Documento	CC 1113640900	Dirección	CRA 10 No 25-34 CIUDADELA PALMIRA
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3152160564
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	PALMIRA	Total Afiliados	1
Representante Legal		Departamento	VALLE DEL CAUCA
		Identificación	

II. DATOS DEL AFILIADO

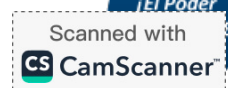
Documento	CC 1113640900	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59 00				SANCHEZ PATIÑO CESAR HUMBERTO	76520000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novidades																	Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales									
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	SUN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS				Dias AFP	Dias CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSFS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	0				16%	\$ 1.806.800	\$ 289.100	\$ 0	\$ 0	EPS010		12,5%	\$ 1.806.800	\$ 225.900	\$ 0	14-23	3	2,436%	\$ 1.806.800	\$ 44.100	NIN-CC	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSFS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 289.100	\$ 0	\$ 0	\$ 225.900	\$ 44.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 559.100



CORRESPONSAL BANCARIO

DAVIBANK

Puntored no te cobra por esta
transacción

Pago de facturas Davibank

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha 27/01/2026
Hora 11:38:35
Terminal 369834
Convenio PILA PLANILLA
ASISTIDA SIMPLE
Cod. 0408
Convenio
Referencia 8822846204
Valor \$559,100
Transaccion 001325054959
Usuario VIVIAN ANGELICA
NAVARRO ERAZO

Línea de atención
personalizada en Bogotá:
601 3487881

Aquí también puede pagar su
tarjeta de
credito y creditos de consumo
del Banco
Davibank

BANCO DAVIBANK VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
COLOMBIA

El usuario autoriza a CONEXRED SAS
(PUNTORED) para el tratamiento de los
datos proporcionados para el envío de
soportes electrónicos de las
transacciones que realice en el punto,
cuando ello sea requerido o solicitado
por el Usuario, así mismo para
realizar estudios de consumo,
analítica de datos y comercializar la
información procesada, para ampliar la
oferta financiera, comercial y de
servicios que le proporciona PUNTORED y
/o para contactarlo y adelantar
campañas comerciales. Para conocer sus
derechos, consulte la Política de
Tratamiento disponible en www.puntored.co
los cuales podrá ejercer a través
del correo servicioal.cliente@puntored.co



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5

cesar humberto sa...



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Inicio



Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar



Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16685592

5 Documentos del contrato

Número del contrato CMP-PS-CD-006-2026

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 3 días de tiempo transcurrido (24/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 31/12/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 12 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

Entidad Estatal



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Palmira



Proveedor Seleccionado



cesar humberto sanchez patiño

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Palmira



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
cesar humberto sanchez patiño	bancolombia	Ahorros	18500016317

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Fecha de aprobación: -

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Fecha de aprobación: -

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_9026169_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9026169_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación

Proceso de Contratación

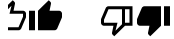
Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 58.539.516,00 COP


Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

o original
ra esta traducción
pinión servirá para ayudar a mejorar el Traductor de Google



--	--	--	--	--

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 1 de 231	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

CONTRATO N° CMP-PS-CD-006-2026

CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL PALMIRA


CONTRATISTA: CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATIÑO CC No. 1113640900

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA


VALOR: CIENCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$58.539.516)

PLAZO: diciembre 31 de 2026


La suscrita **JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1113662291, en ejercicio de su calidad de presidente del Concejo Municipal de Palmira, como consta en el acta No. 383 del veintisiete (27) de noviembre de 2025, mediante la cual se eligió el presidente de la corporación Concejo Municipal de Palmira y su mesa directiva, de conformidad con el reglamento interno Acuerdo No 013 de 2025, y en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el proceso contractual administrativo aplicable a la corporación Concejo Municipal Palmira, específicamente lo dispuesto en estatuto general de contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias y reglamentarias, la ley 617 del 2000, el Acuerdo No 013 de 2025, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1113640900, residente en la ciudad de Palmira, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. — Objeto:**, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, y los documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. — Obligaciones Generales de las partes: A) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: a) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. b) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este. c) Manejar la

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 2 de 231	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al sistema de gestión de calidad y el modelo estándar de control interno adoptado por la corporación, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la ley general de archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la corporación. d) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo de la corporación, si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. e) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. f) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos especialmente los que soportan el proceso contractual. g) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. h) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. i) Cumplir con la política de seguridad de la información con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. j) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. k) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la corporación, cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. l) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. m) El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, n) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. ñ) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. **B) EL CONTRATANTE**, Constituyen las principales obligaciones del Concejo Municipal de Palmira a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 3 de 231	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


requiere para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. b) Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. c) Ejercer la vigilancia y el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión. e) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. f) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. g) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, aplicando la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **CLÁUSULA TERCERA. —Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Asesorar al concejal en la formulación, coordinación, ejecución y control de los proyectos, planes e iniciativas en los que se encuentre comprometido. 2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados, dentro del marco de sus competencias. 3. Aportar elementos técnicos y estratégicos para la toma de decisiones relacionadas con la formulación, ejecución y control de planes, proyectos y debates. 4. Asistir, en representación del concejal, a foros y debates de interés social, siguiendo las instrucciones impartidas por este. 5. Recopilar y analizar información para preparar y soportar proyectos de acuerdo, debates, foros y demás iniciativas del concejal. 6. Asesorar y colaborar en la elaboración de proyectos de acuerdo, ponencias o informes, conforme a las atribuciones e iniciativas del concejal. 7. Programar la agenda del concejal, incluyendo visitas a las comunidades, y realizar análisis previos de los problemas y posibles soluciones a abordar. 8. Realizar actividades operativas que faciliten el buen desempeño del concejal, garantizando el cumplimiento de sus funciones. 9. Cumplir con otras actividades específicas que le sean asignadas por el concejal, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y respeten las disposiciones legales. **CLÁUSULA CUARTA. —Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor de CIENCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$58.539.516), incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución, que será cancelado en: DOCE (12) MESES por valor equivalente a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE(\$4.878.293), previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del Contratista:** a) Cuenta de cobro o Factura, según corresponda. b) Informe detallado de las actividades con soportes. c) Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. **Por parte del Supervisor:** a) Informes parciales y/o final (según corresponda), una vez verificados los documentos aportados se suscribirán los informes respectivos. **CLÁUSULA QUINTA. —Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONCEJO

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 4 de 231	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


MUNICIPAL DE PALMIRA el servicio objeto del presente contrato, será hasta el diciembre 31 de 2026, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA. —Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. —Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 4729 del 18/11/2025, expedido por la Subsecretaria Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2025. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA OCTAVA. —Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Concejo Municipal de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad del Concejo Municipal de Palmira. **CLÁUSULA NOVENA. —Afilación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones:** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 5 de 231	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA. – Supervisión:** La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas, se hará a través de la supervisión del contrato, que será ejercida por la Secretaria General del Concejo Municipal de Palmira, quien tendrá además de las obligaciones legales y reglamentarias, las siguientes; 1) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. 2) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. 3) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. 4) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. 5) Solicitar al Concejal correspondiente la certificación por escrito de los servicios prestados por la unidad de apoyo normativo asignada, como requisito obligatorio para elaborar el informe de supervisión que soporta los pagos respectivos. 6) Solicitar al contratista informes, aclaraciones, y/o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual 7) Mantener informado al Concejo Municipal de Palmira sobre hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 8) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. —Multas:** El Concejo Municipal de Palmira no dará aplicación a multas o cláusula penal pecuniaria, esto de conformidad a lo expuesto en las garantías y la no obligatoriedad de estas. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.— Caducidad:** Previo el debido procedimiento al CONTRATISTA, el CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que el Concejo Municipal de Palmira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. —Suspensión temporal del contrato:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. **PARAGRAFO I:** Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión.

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 6 de 231	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

PARAGRAFO II: Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. —Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Concejo Municipal de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Concejo Municipal de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. -Subcontratación:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Concejo Municipal de Palmira el CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. — Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. —Liquidación del contrato:** Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. —Régimen Legal y Jurisdicción:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **CLÁUSULA DECIMONOVENA. —Veeduría:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Domicilio Contractual y Comunicaciones:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. —Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. —Perfeccionamiento y Requisitos para la Ejecución del Contrato:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 7 de 231	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. —Solución de Controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA —Confidencialidad:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA —Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Concejo Municipal de Palmira por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Corporación. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Concejo Municipal de Palmira, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Concejo Municipal de Palmira tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA —Documentos del Contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) Oferta y documentos del (la) Contratista; d) Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; e) acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; f) certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATIÑO identificado con CC. 1113640900 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo y Numero de Documento	NI - 891380007

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/24	Fecha inicio contrato	2026/01/22
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/12/31
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
Estado afiliación	Activo	Estado del contrato	Activo
Fecha retiro			

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC27012026C1113640900S4016259**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

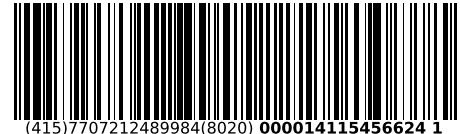
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141154566241



(415)7707212489984(8020) 000014115456624 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 1 3 6 4 0 9 0 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico

1 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 1 3 6 4 0 9 0 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

31. Primer apellido

SANCHEZ

32. Segundo apellido

PATIÑO

33. Primer nombre

CESAR

34. Otros nombres

HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

41. Dirección principal

CR 10 25 40 P 2 BRR CIUADELA PALMIRA

42. Correo electrónico

cesar.sanchez0616@outlook.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 2 1 6 0 5 6 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 5 2

2 0 1 6 0 6 1 6

9 3 1 9

2 0 1 6 0 6 1 6

8 2 1 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ PATIÑO CESAR HUMBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Certificación Bancaria

Sábado, 17 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATIÑO identificado(a) con CC 1113640900, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	18500016317	2018-12-17	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co